



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 418/01

REF./ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
S/Coparticipe de pensión del menor EPINAL, CLAUDIO ALBERTO.-

DICTAMEN N° 495/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

1.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor motivadas por la consulta formulada por el Presidente del Instituto de Seguridad Social, sobre la posible inclusión del menor insano Claudio Alberto EPINAL, como copartícipe de la pensión percibida por la señora Liria KRAEMER de EPINAL.-

2.-) Tal como surge de la documentación agregada en autos, y en especial la sentencia obrante a fs. 6/7, el estado de hijo adoptivo del menor EPINAL lo fue con relación a la señora KRAEMER de EPINAL, siendo esta de estado civil viuda.-

2.1) Ello con efecto retroactivo al 30 de octubre de 1979.-

3.-) Concediéndose el beneficio de pensión por el hecho de la muerte de su esposo, acaecida el 30 de marzo de 1972, no siendo el menor insano hijo de este, queda excluido de los alcances de la concurrencia por imperio del art. 30 del Decreto Ley nro. 512/69, por remisión del art. 162 del Decreto Ley nro. 517/69.-Ambas normativas vigentes al momento de nacer el derecho a pensión usufructuado por la señora KRAEMER.-

4.-) En mérito a lo expuesto se comparte lo dictaminado por el servicio jurídico permanente del Ministerio de Bienestar Social a fs. 20, por su falta de legitimación en lo peticionado.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa
AIC.-



17 ABR 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO

Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa